



Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**SE MODIFICA ITEM NUMERO UNO EN
PRIMER CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
E ITEM DOS EN IMPUTACION DE GASTOS,
PERMANECIENDO LOS DEMAS PUNTOS
INALTERABLES**

LOS LAGOS, 30 de Abril de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Exento N° 360 de fecha 15 de Marzo de 2013, donde aprueba convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Atención Domiciliaria Personas con Discapacidad Severa año 2013, Decreto Exento N° 466 de fecha 15 de Abril de 2013, el cual aprueba convenio de prestación de servicios y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primera Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: **571** _____/

1.- Apruébese modificación en el punto número uno y dos del Decreto Exento N° 466 de fecha 15/04/2013. El cual indicaba:

PUNTO N°1

Apruébese el siguiente convenio de prestación de servicios de fecha 02 de Enero de 2013.

.- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Patricia Quilodrán Pineda.

Modifíquese como:

Apruébese el siguiente convenio de prestación de servicios de fecha 02 de Enero de 2013.

.- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Patricia Pineda Quilodrán.

PUNTO N°2

Impútese el gasto de personal a la cuenta: 21521 del presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2013 y el gasto de bienes y Servicios de Consumo a la cuenta 21522 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2013,

Corrigiéndose del modo que se indica;

Impútese el gasto al Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2013 y el gasto de bienes y Servicios de Consumo a la cuenta 21522 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2013.



Departamento de Salud
Región de Los Ríos


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL




SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


Vº Bº UNIDAD CONTROL
HUGO CERNA POLANCO


SMR/MEM/SMC/RFI/mlgp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

- Oficina de Partes.
- OIRS.
- Depto. Salud.
- Archivo Finanzas - Salud.



Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA APOYO CUIDADO DOMICILIARIO

En la comuna de Los Lagos a 02 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Patricia Irene Pineda Quilodrán, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Teniendo presente el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa y el Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de fecha 01 de Marzo de 2013, aprobado por Decreto Exento N° 360 de fecha 15 de Marzo de 2013.


SEGUNDO: La Sra. Patricia Irene Pineda Quilodrán, prestará servicios como la persona que se encarga del cuidado personal de Doña Aurora Quilodrán Hidalgo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], quien es beneficiario del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa, del Ministerio de Salud, que desarrolla el Servicio de Salud Valdivia con la Municipalidad de Los Lagos.

TERCERO: En esa calidad, se compromete a efectuar el cuidado de la persona a su cargo de acuerdo con las guías e instrucciones que se le señale por el equipo de salud Cefsam de Los Lagos y de la capacitación que se le dé para ello.

CUARTO: La Sra. Patricia Irene Pineda Quilodrán, recibirá el Estipendio mensual de \$23.545.- (veinte y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos) que se le ha asignado, a través del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en los días y lugares que se indiquen.

QUINTO: Dicho estipendio se entrega como apoyo por la función que cumple de cuidar a la persona indicada anteriormente, por lo que, si dejara de cuidarlo o falleciera, dejará de tener derecho al mismo. Por esto, debe informar inmediatamente al Cefsam si ocurre cualquiera de esas cosas.

SEXTO: La Sra. Patricia Irene Pineda Quilodrán, proporcionará a los funcionarios del Cefsam los datos que le soliciten sobre el beneficiario a su cargo en relación con su condición de salud y los cuidados que recibe.


PATRICIA PINEDA QUILODRAN
Run N° [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE